



NORMATIVA COVID19 GALICIA A PARTIR DEL 19 MARZO 2021

Resumimos a continuación las medidas en vigor a partir de las 00:00 horas del día 19 marzo 2021.

AMBITO APLICACIÓN: Todos los ayuntamientos de Pontevedra, excepto Soutomaioir y Pontecesures.

MEDIDAS GENERALES:

- Toque queda: desde las 22:00 hasta las 06:00 horas.
- Mascarilla: uso obligatorio en todo lugar de forma general. Los que no puedan deben procurar desplazarse en momentos de baja afluencia.
- Distancia interpersonal: 1,50 m.
- Respetar cuarentenas.
- Con síntomas seguir el protocolo: aislarse, llamar teléfono de urgencias, etc.
- Cierre perimetral de la Comunidad Autónoma.
- Permitidos los desplazamientos entre ayuntamientos de toda Galicia.
- Prohibidas reuniones particulares de no convivientes.
- Grupos máximos de personas: al aire libre 6 y en espacios cerrados 4.
- Capacidad de los establecimientos: controlada por el responsable, avisar con carteles a la entrada.
- Desplazamientos en vehículos particulares: en general solo convivientes, para ir al trabajo o llevar niños a la escuela, en ambos casos deben llevar mascarilla y llevar un máximo de 2 personas por fila de asientos.

COMERCIO Y SERVICIOS:

- Aforo máximo del 50%.
- Horario cierre: 21:30 horas.
- Horario preferente para mayores de 75 años.
- Medidas mínimas: carteles en la entrada, uso mascarilla, respetar distancia y vigilar cumplimiento medidas.

MERCADOS EN VÍA PÚBLICA

- Aforo máximo:
 - Con hasta 50 puestos: Permitido instalar el 100%.
 - Desde 50 hasta 100 puestos: permitido instalar el 75%.
 - Más de 100 puestos: permitidos la instalación del 50%.
- Debe cumplir las mismas normas de seguridad que los demás establecimientos.
- Atención a la Ordenanza de cada municipio: puede ampliar o disminuir estas normas.

ACADEMIAS/AUTOESCUELAS:

- Aforo máximo 50%.
- Distancia interpersonal mínima 1,50.
- Uso obligatorio mascarilla.
- Facilitar clases a distancia.

HOTELES/CAMPINGS:

- Zonas comunes: aforo máximo 50%.
- Servicios de restauración o comercio: solo para clientes.
- Instalaciones deportivas: se rige por las normas generales.

RESTAURACIÓN:

- Aforo máximo: en terrazas del 75%, en interior del 50%.
- Prohibido servicio en barra.
- Horario: hasta las 21:00 horas en el local, hasta las 21:30 servicios para llevar y hasta las 24:00 horas entregas a domicilio.
- Se debe actualizar el cartel del aforo máximo permitido obteniendo uno nuevo en el plazo de 3 días.
- Ya no se cuentan los trabajadores en el aforo máximo permitido.

GIMNASIOS/CENTROS DEPORTIVOS:

- Aforo máximo del 30%.
- Grupo máximo de 4 personas en espacio cerrado y de 6 al aire libre, más monitor.
- No debe haber contacto físico, uso de mascarilla.
- Piscinas, aforo máximo del 50%.
- Vestuarios, aforo máximo 30% y limpieza después de cada uso.

TAXIS:

- Podrán transportar todas las personas a que estén autorizados con uso de mascarilla.